

Memorando Nro. CNE-DNSGC-2021-0167-M

Quito, 26 de marzo de 2021

PARA: Mgs. Luis Eduardo Bonifaz Nieto
Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
Secretario General del Consejo Nacional Electoral

Dr. Oswaldo Fidel Ycaza Vinueza
Coordinador Nacional Técnico de Participación Política

Srta. Gabriela Alejandra Ortiz Pozo
Directora Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral

Lic. Carlos Alberto Yaguachi Maza
Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Ing. Marianela Jintiach Arcos
Directora Nacional Administrativa

Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo
Directora Nacional de Planificación y Proyectos

ASUNTO: Solicitud de información para el proceso de Rendición de Cuentas año 2020

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 11 del Art. 83, determina que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos: *"Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad; de acuerdo con la Ley"*.

El Art. 208 de la Carta Constitucional, numeral 2 estipula como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público"*.

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su Art. 10, así como los artículos 92 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establecen los contenidos de la Rendición de Cuentas.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el Art. 89 define a la rendición de cuentas como: *"un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales."*

Memorando Nro. CNE-DNSGC-2021-0167-M

Quito, 26 de marzo de 2021

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su Art. 94, en concordancia con el Art. 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, estipulan como una atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el establecimiento de mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2021-0333-M de 24 de marzo de 2021, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conformó el equipo de Rendición de Cuentas, nombrando como responsable del proceso a la Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

Por lo expuesto, asumiendo el proceso de Rendición de Cuentas año 2020 como una obligación constitucional y legal, así como un mandato cívico, ético y moral; adjunto a la presente remito el formulario para la Rendición de Cuentas (identificar la unidad que le corresponde), a fin de que sea llenado con información que se genera en la Dirección a su cargo, del periodo comprendido desde enero a diciembre de 2020, el cual deberá ser remitido a esta Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, hasta el día miércoles 7 de abril de 2021, con la información completa y verificables de respaldo (PDF).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jessica Del Rocio Garcia Coello
DIRECTORA NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

Anexos:

- solicitud de información formulario-consejo-nacional-electoral v0-1.xlsx

Copia:

Mgs. Karina Paola Castro Andrango
Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación

Ing. Adriana Sofía Campaña Remache
Asesor 4

Ing. Jenyfer Katalina Garzón Moreno
Coordinador De Gestión De La Calidad

Memorando Nro. CNE-DNSGC-2021-0167-M

Quito, 26 de marzo de 2021

jpg